



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU

## Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 001-2017-SMV/10.2

Lima, 04 de enero de 2017

### El Intendente General de Supervisión de Entidades

#### VISTOS:

El Expediente N° 2016043898 iniciado por EAFC Maquisistema S.A, así como el Informe N° 1041-2016-SMV/10.2 del 23 de diciembre de 2016;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución CONASEV N° 425-92-EF/94.10.0 del 11 de agosto de 1992, se autorizó el funcionamiento de EAFC Maquisistema S.A. como empresa administradora de fondos colectivos;

Que, por Resolución Gerencial N° 002-2005-EF/94.55 del 23 de febrero de 2005 se autorizó a EAFC Maquisistema S.A. la administración del Programa denominado "S1", así como se aprobó el contrato de administración que será utilizado durante la gestión de los grupos de dicho programa;

Que, con escrito presentado el 22 de noviembre de 2016, EAFC Maquisistema S.A. solicitó a la Superintendencia del Mercado de Valores la aprobación de la modificación al programa denominado "S1", referida al incremento en el rango de los valores de los certificados de compra, así como la adecuación de los contratos de administración de fondos colectivos por las modificaciones del Reglamento del Sistema de Fondos Colectivos y de sus Empresas Administradoras, según Resolución SMV N° 016-2016-SMV/01 de fecha 17 de junio de 2016;

Que, de la evaluación de la documentación presentada se ha determinado que EAFC Maquisistema S.A. ha cumplido con lo dispuesto por los artículos 29° y 30° del Reglamento del Sistema de Fondos Colectivos y de sus Empresas Administradoras y su modificatoria, así como con lo establecido por el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Resolución de Superintendente N° 023-2015-SMV/02, para la autorización de las modificaciones al programa denominado "S1" y de su respectivo modelo de contrato, así como su inscripción en el Registro Especial de Otras Entidades bajo competencia de la SMV; tal como se desarrolla en el Informe N° 1041-2016-SMV/10.2; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 38, numeral 5), incisos ix) y x), del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y su modificatoria.

#### RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Autorizar la modificación al programa denominado "S1" así como a su respectivo modelo de contrato de administración de



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU

fondos colectivos y disponer su inscripción en el Registro Especial de Otras Entidades bajo competencia de la Superintendencia del Mercado de Valores.

**Artículo 2º.-** La modificación a que se refiere el artículo precedente entrará en vigencia al día siguiente de producida la comunicación que señala el último párrafo del artículo 32 del Reglamento del Sistema de Fondos Colectivos y sus Empresas Administradoras.

**Artículo 3º.-** La modificación a que se refiere el artículo 1º de la presente resolución será de aplicación para los grupos que se formen después de su entrada en vigencia.

**Artículo 4º.-** Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores ([www.smv.gob.pe](http://www.smv.gob.pe)).

**Artículo 5º.-** Transcribir la presente resolución a EAFC  
Maquisistema S.A.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: MANCO MANCO Armando (FAU)  
Razón:

**Armando Manco Manco**  
**Intendente General**  
**Intendencia General de Supervisión de Entidades**